REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se requiere contratar la prestación de servicios de traslado en ambulancias - básica (TAB), y medicalizada (TAM), según las condiciones técnicas establecidas en la resolución 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, para la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud acorde con los requerimientos de servicios de salud de sus Afiliados en virtud de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no cuentan en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficientes, para atender todas las necesidades de salud objeto de esta población, especialmente el traslado de los usuarios hospitalizados y otros servicios contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de la Sanidad Militar y Policial, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SETENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS ($70.000.000, cop)**. Incluido el IVA distribuido de la siguiente manera;

Vigencia 2025: $ 70.000.000

Valor Total: $ 70.000.000

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO /VIGENCIA 2025 INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA "O"	RASES N°4	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB Y/O MED	16	1	**$ 70.000.000**	**$70.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 70.000.00**

1.3 CERTIFCACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCAS FUTURAS.	

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	24/01/2025	8	UPRES	16	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB Y/O MED	1	**$.70.000.000**
TOTAL							**$.70.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Numeral 3° del ARTICULO 32 de la ley 80 de 1993).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 2003 de 2014 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y tener sede en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mipyme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del por qué se necesita

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deben Garantizar la prestación permanente del servicio de traslados en Ambulancia Básica, Medicalizada y Especializada, para pacientes adultos, pediátricos y Neonatales, las cuales deben tener disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año para suplir las necesidades de transporte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que en un momento son determinantes de acuerdo a sus condiciones de salud, requieren traslado desde, hacia o entre centros hospitalarios con el fin de garantizar las condiciones de atención medica clínica requeridas y disminuir el riesgo en el deterioro de la salud.

Debe garantizar la oportunidad y prioridad para los traslados en ambulancia básica, medicalizada y medicada especializada para los pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, que por sus condiciones clínicas lo requieren. Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y amable.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Cuenta con un parque automotor de 4 ambulancias básicas, servicio que debe estar disponible las 24 horas del día, pero que no es suficiente para cubrir la necesidad de esta unidad en el departamento Valle del Cauca. La unidad prestadora de Salud Valle del Cauca realiza traslados inter institucionales dentro del departamento Valle del Cauca sin desconocer la morbilidad de los usuarios del subsistema y teniendo claro los riesgos a eventos catastróficos a los que están sometidos los usuarios activos en zonas de alto conflicto, se ha requerido el apoyo de ambulancias básicas para el traslado de estos usuarios, ya que el recurso humano y parque automotor no es suficiente, además que a la fecha la institución no cuenta con personal, parque automotor ni recurso humano idóneo y habilitación para la realización de esta actividad, lo anterior sustentado en que el servicio de ambulancia medicalizada no se presta continuamente ya que por el año se proyecta que no se superan los 250 traslados y el costo de mantener habilitada la ambulancia es mayor al de contratar el servicio.

El traslado de pacientes en ambulancia Medicalizada está reglamentado en la norma técnica colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el ministerio de transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros. Además de cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 599/2000 relacionada con comunicaciones ; Articulo 131 de la ley 599/2000; omisión de Socorro; Ley 7/79 y resolución 1995/99; y Ley 23/81 referentes a la Historia clínica; Decreto 2423/96 y Decreto 2174/96 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación, remisión y recepción de los pacientes; resolución 9279 de 1993; manual de normalización del componente de traslado de los pacientes, resolución 1439 de 2002: estándares y procedimientos para el sistema único de habilitación. Ley 227 de 2007, por la cual se reforma la ley 100 de 1993- Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Decreto de habilitación 1011 del 3 de abril de 2006 expedido por el ministerio de protección social, establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de Salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. Resolución No 1043 del 03-04-06 del Ministerio de Protección Social por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, Resolución 2303 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 002 abril 27 de 2001 del consejo Superior de Salud militar y Policial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,2,12,13 y el instructivo 0039 de 2007"Procedimiento para el Traslado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" Expedido por la Dirección de Sanidad de la policía Nacional.

UNIDADES	TIPO DE SERVICIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EM SALUD N°4	El oferente que resultare adjudicatario se encargará cumplir con las siguientes especificaciones: • Traslado Asistencial Básico. • Traslado asistencial Medicalizado. Disponibilidad de 24 horas, tanto personal profesional, de igual forma vehículos en óptimas condiciones para el servicio.

Para que se contrata: La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, Contrata la prestación del servicio de ambulancias TRASLADO ASISTENCIA BASICO, MEDICALIZADO, con el fin de garantizar traslados oportunos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Oportunidad: en cuanto a la oportunidad en la prestación de servicios de Ambulancia se requiere que una vez se haya pactado la conformidad del contrato, este cumpla con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato de forma inmediato.

Contamos con los medios para satisfacer la necesidad: en este momento la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, No cuenta con suficientes ambulancias ni personal asistencial, idóneo para el desarrollo de las actividades que el servicio requiere, teniendo en cuenta la demanda de pacientes y necesidades del mismo, urgencias o traslados hospitalarios que se realicen en el día a día, por tal razón se requiere la contratación de este servicio.

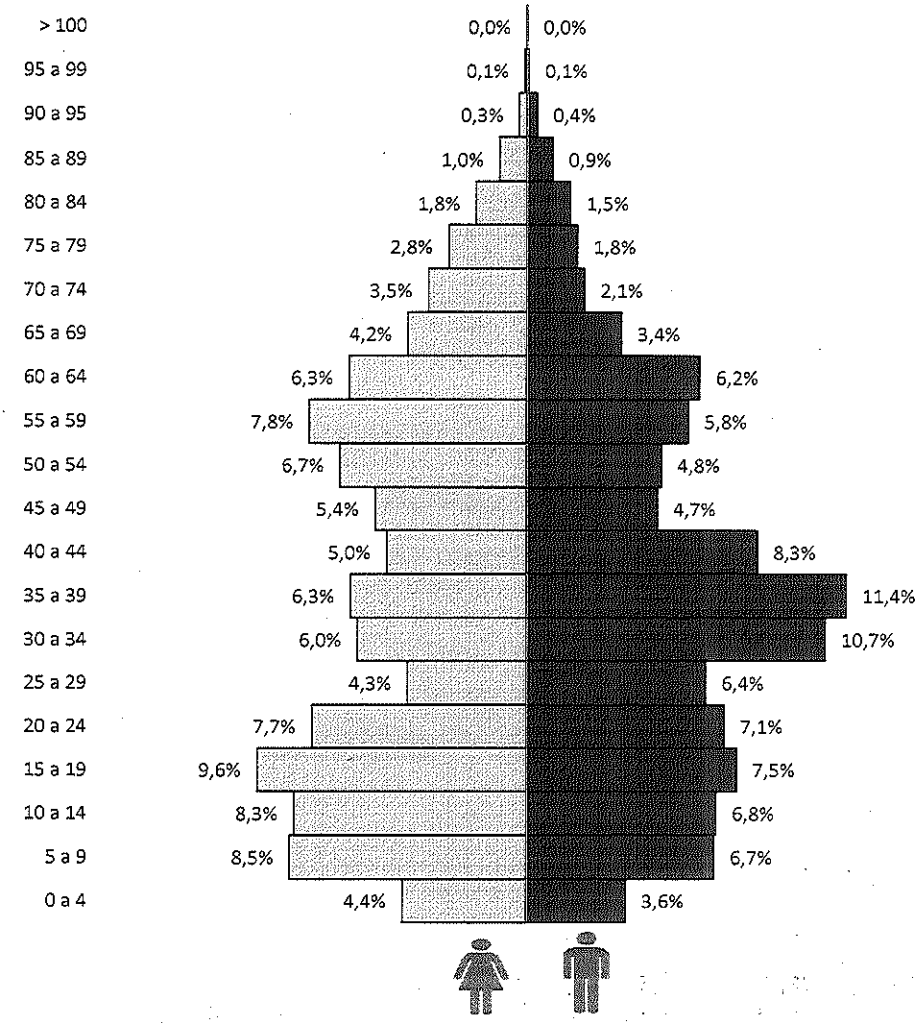
El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la nacionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, debe garantizar su prestación de manera continua

y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas especificas, por consiguiente la Regional De Aseguramiento En Salud Numero 4 se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No. 4.

PIRAMIDE DE LA POBLACION PARA 2024

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1494	4,4%	1593	3,6%	3087	3,9%
5 a 9	2848	8,5%	3000	6,7%	5848	7,5%
10 a 14	2796	8,3%	3035	6,8%	5831	7,4%
15 a 19	3241	9,6%	3362	7,5%	6603	8,4%
20 a 24	2584	7,7%	3168	7,1%	5752	7,3%
25 a 29	1432	4,3%	2863	6,4%	4295	5,5%
30 a 34	2033	6,0%	4782	10,7%	6815	8,7%
35 a 39	2120	6,3%	5115	11,4%	7235	9,2%
40 a 44	1682	5,0%	3693	8,3%	5375	6,9%
45 a 49	1826	5,4%	2088	4,7%	3914	5,0%
50 a 54	2245	6,7%	2154	4,8%	4399	5,6%
55 a 59	2613	7,8%	2588	5,8%	5201	6,6%
60 a 64	2133	6,3%	2764	6,2%	4897	6,2%
65 a 69	1426	4,2%	1513	3,4%	2939	3,7%
70 a 74	1185	3,5%	919	2,1%	2104	2,7%
75 a 79	941	2,8%	805	1,8%	1746	2,2%
80 a 84	611	1,8%	692	1,5%	1303	1,7%
85 a 89	331	1,0%	409	0,9%	740	0,9%
90 a 95	96	0,3%	160	0,4%	256	0,3%
95 a 99	28	0,1%	27	0,1%	55	0,1%
> 100	6	0,0%	4	0,0%	10	0,0%
TOTAL	33671	100,0%	44734	100,0%	78405	100,0%
%	42,9%		57,1%			



FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA RELACION DE TRASLADOS - AÑO 2024		
MES	**TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO**	**TRASLADO ASISTENCIAL BASICO**
ENERO	3	144
FEBRERO	5	102
MARZO	4	109
ABRIL	7	106
MAYO	8	104
JUNIO	9	110
JULIO	3	113
AGOSTO	5	109
SEPTIEMBRE	5	102

OCTUBRE	2	146
NOVIEMBRE	6	108
DICIEMBRE	8	111
TOTAL	65	1262

FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA TRIMESTRAL		
ITEM	**TIPO DE TRASLADO**	**TRIMESTRAL**
1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO	315
2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	16

Información verificada y aprobada por la oficina de referencia y contra referencia RASES 4.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación si está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a cumplir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en la institución*".

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimento de su misión Institucional, La regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en vigencias pasadas suscribió los contratos relacionados seguidamente, los cuales obran como antecedentes inmediatos

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
GRUPO EMS	66-7-20050/2024	SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA, PARA LOS USUARIOS	PN RASES4 MIC 049/2024 CO1.PCCNTR.6224004	OPORTUNUDIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
EMERGENCY AMBULANCIAS	66-7-20122-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	PN RASES4 MIC 121/2023 CO1.PCCNTR.5036918	OPORTUNUDIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015, son:

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no

regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por **mínima cuantía**, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

3.1 *MÍNIMA CUANTÍA*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 1.**

del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio se encuentra descrita en las Condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento de los vehículos, la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique).

Traslado asistencial Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria.
Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general.

4.1.3 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Mínimo dos (02) años de experiencia en la prestación del servicio transporte.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral, El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo dos (02) años que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos tipo ambulancia, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

La entidad seleccionada realizará los traslados a los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional cuando se requiere y sea necesario, tener la disponibilidad del servicio en cualquier momento con el personal idóneo según sea necesario, con vehículos equipados según lo reglamentario en la ley, servicio de transporte asistencial Básico y/o medicalizada.

La entidad seleccionada debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de prestar el servicio solicitado en los tiempos establecidos en el contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*" Para este proceso, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje único de descuento ofrecido por grupo con

referencia a los precios techos unitarios establecidos en cada ítem que conforman cada grupo presentados por los oferentes.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- Sostenimiento de los precios: Los precios se sostendrán durante toda la vigencia del contrato. Según anexo
- Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.
La entidad procesara a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "*Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. ***FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.* debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en

los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia *acreditada en la oferta*. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá

en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas* naturales *en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que* se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; *o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,* madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

 (b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por *madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica.* En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

 (c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o* integrantes *del proponente plural.* Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 11G – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales *constituido por Mipymes* se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;* para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

13. *Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:* Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá contar con una sede o coordinación en la ciudad de Cali para trámites administrativos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la UPRES Valle del Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de esta Unidad, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda Colombiana, **de forma mensual por servicio de transporte de ambulancias prestado,** para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el CONTRATISTA. 2.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El CONTRATISTA deberá

presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 NIT 8050221866 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajados plásticos y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo traslado adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXX-X

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien sea designado por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03094 del 2014"; apoyada por los Coordinadores de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, quienes mensualmente deben presentar certificación de cumplimiento de la prestación de servicios por parte de la empresa contratada, anexando las actividades realizadas de acuerdo al contrato en cada servicio, en la misma informarán si está conforme a lo contratado.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 realizará adjudicación **total**, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará sobre el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución las cuales se relacionan en el ANEXO en la matriz de riesgos del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos se encuentra en el Anexo de matriz de riesgos y/o análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

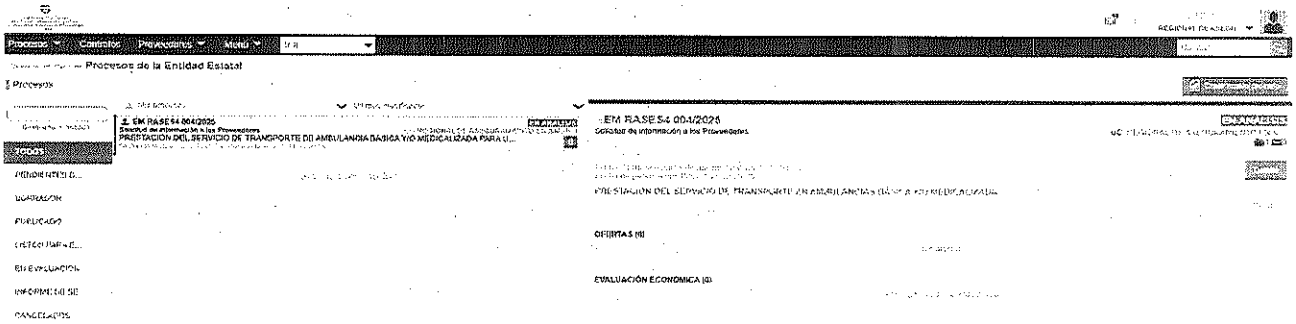
I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad y en su representación, Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta con una población de 78.405 usuarios; de los cuales 14.007 Sanidad Nariño, 11.529 Sanidad Cauca, 52.269 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de conocer el precio en el mercado se solicitaron cotizaciones de forma magnética a diferentes entidades atreves del aplicativo SECOP II que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, NO se presentaron cotizaciones.

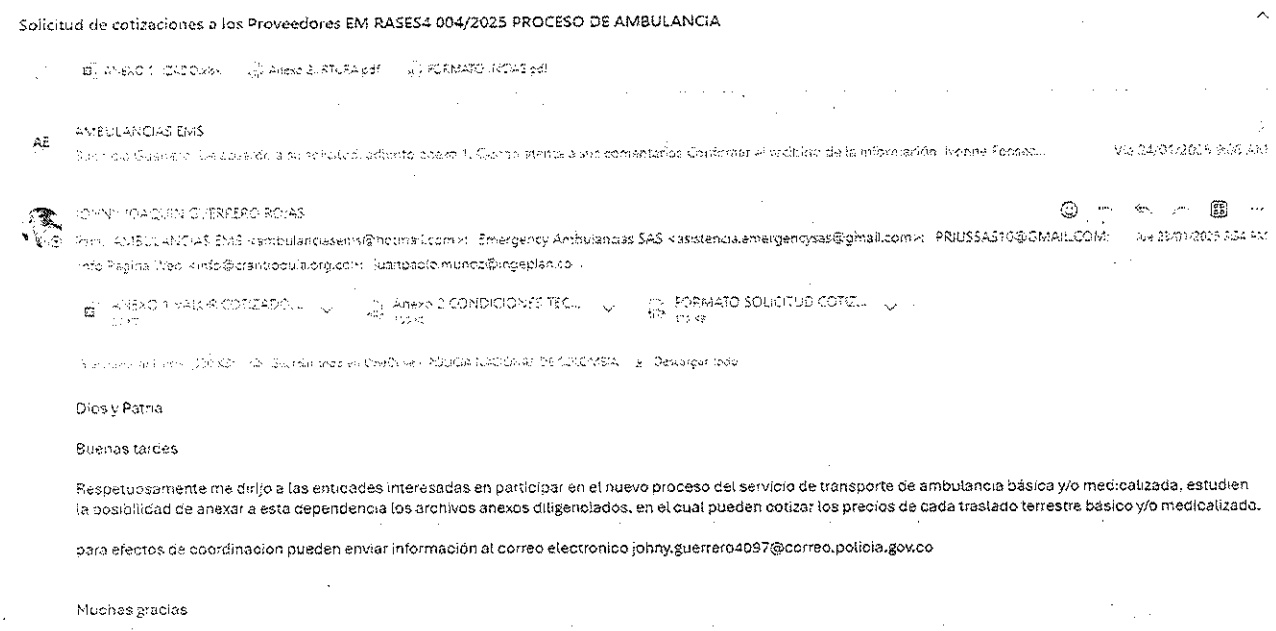


De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca cuenta con una amplia gama de entidades habilitadas que prestan el servicio de transporte de pacientes en ambulancia, las cuales se encuentran en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; teniendo en cuenta que ninguna entidad cotizo mediante Secop II, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades mediante correo electrónico, De las cuales aportaron cotización para el presente estudio las siguientes, así:

- ✓ ambulanciasems@hotmail.com
- ✓ ambulanciasems@hotmail.com
- ✓ info@crantioquia.org.co
- ✓ asistencia.emergencysas@gmail.com

- ✓ juanpablo.munoz@ingeplan.co



Solicitud de cotizaciones a los Proveedores EM RASES4 004/2025 PROCESO DE AMBULANCIA

ANEXO 1 VALOR COTIZADO... Anexo 2 CONDICIONES TEC... FORMATO SOLICITUD COTIC...

Descargar todo

Dios y Patria

Buenas tardes

Respetuosamente me dirijo a las entidades interesadas en participar en el nuevo proceso del servicio de transporte de ambulancia básica y/o medicalizada, estudien la posibilidad de anexar a esta dependencia los archivos anexos diligenciados, en el cual pueden cotizar los precios de cada traslado terrestre básico y/o medicalizado.

para efectos de coordinacion pueden enviar información al correo electronico johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co

Muchas gracias

LOS OFERENTES QUE PRESENTARON LA COTIZACION FUERON LOS SIGUIENTES:

Nombre de la Entidad: GRUPO EMS SAS
Nombre abreviado: GRUPO EMS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901021416
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: ambulanciasems@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3472426

Solicitud de cotizaciones a los Proveedores EM RASES4 004/2025 PROCESO DE AMBULANCIA

ANEXO 1...IZADO.pdf ANEXO 1...IZADO.xlsx Anexo 2...RTURA.pdf FORMATO...NCIAS.pdf

AMBULANCIAS EMS <ambulanciasems@hotmail.com>
Para: JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS

Responder Responder a todos Reenviar

ANEXO 1 VALOR COTIZADO...

Buen día

Guerrero, De acuerdo a su solicitud, adjunto anexo 1.

Quedo atenta a sus comentarios

Confirmar el recibido de la información.

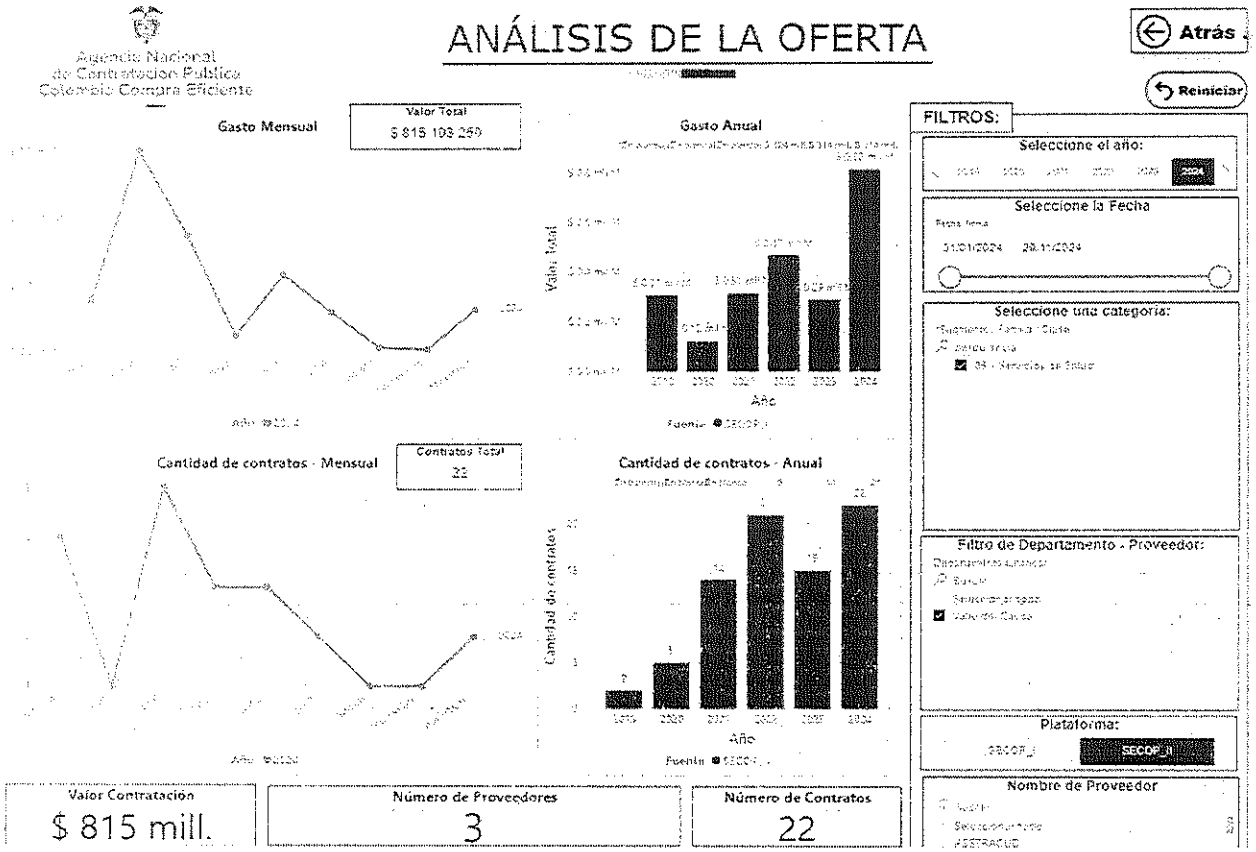
GRUPO EMS S.A.S.
Ivonne Fonseca
Celular: 321 756 64 78

De: JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 3:34 p. m.
Para: Ambulancias EMS <ambulanciasems@hotmail.com>; Emergency Ambulancias SAS <asistencia.emergencysas@gmail.com>; PRIUSSAS10@GMAIL.COM <PRIUSSAS10@GMAIL.COM>; Info Pagina Web <info@crantioquia.org.co>; juanpablo.munoz@ingeplan.co <juanpablo.munoz@ingeplan.co>
Asunto: Solicitud de cotizaciones a los Proveedores EM RASES4 004/2025 PROCESO DE AMBULANCIA

NOTA: Las demás solicitudes realizadas por correo electrónico y Secop II no presentan respuesta a la solicitud de cotizaciones.

SE REALIZA EL ANALISIS DE LA OFERTA EN EL LINK:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1737602921 se realizó una validación de datos en cuanto a la oferta en el mercado del código de clasificación UNSPSC 92101902, para la vigencia 2024 en el Departamento de del Valle del Cauca, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 22 contratos por una valor aproximado de ocho cientos quince millones de pesos ($815.000.000) con 3 proveedores, lo cual garantiza que existe un amplio sector de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.



5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de conocer los precios actuales para este tipo de servicio se solicitaron las cotizaciones a través del SECOP II, estudio de EM RASES4 004/2025., fecha 16 de enero del 2025, sin respuesta.

Por lo anterior se solicitan cotizaciones por correo electrónico a empresas del sector que presten el servicio de ambulancia dentro del objeto del presente proceso, es de anotar que solo una empresa presento cotización como se relaciona a continuación:

- GRUPO EMS SAS SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ BALBI Dirección Cl. 7 # 22-56 con número de teléfono 6023472426.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscriben por otras entidades en las últimas vigencias (2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S. E	Prestación de servicios para la ejecución de procesos y subprocesos hospitalarios de tipo asistencial a los usuarios indicados por el CONTRATANTE, comprendiendo las actividades propias de estos servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por El CONTRATISTA.	24-2130.13.07.116	1.500.000.000 COP
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y CENTRO DE SALUD DE GUASCA	135-2024	1.801.800 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3-ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, DE PACIENTES EN AMBULANCIA GARANTIZANDO EL TRANSPORTE CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, DESDE LAS TRES UNIDADES DE ATENCIÓN DE PUERTO TEJADA, VILLA RICA Y PADILLA DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO, HACIA LOS DIFERENTES CENTROS DE REFERENCIA DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, ACORDE CON LA RED HOSPITALARIA, QUE TIENEN PREVISTA LAS DIFERENTES EPS, IPS Y OTRAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATO CON LA ENTIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CAU-ESEN3-239-2023	80.000.000 COP

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (No aplica)
- Precios históricos (Contrato anterior)
- Precios de catálogo o portales web (No aplica)
- Precios del mercado (No aplica)
- Precios referencia por correo electrónico (una cotización)

NOTA: Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado debido a la modalidad de selección y también que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

se relaciona los precios históricos del mercado establecidos en el contrato No. 66-7-20050/2024, Se aumenta el IPC 5.2 %, correspondiente al año 2024.

PRECIOS HISTORICO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	PRECIO HISTORICO	IPC 5,2	PRECIO HISTORICO + IPC 5,2
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	49.683	2.584	52.267
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	88.470	4.600	93.071
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA	27.910	1.451	29.362
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	711.185	36.982	748.166
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	1.506.098	78.317	1.584.415
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	425.764	22.140	447.904
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)	853.593	44.387	897.980
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)	704.780	36.649	741.429
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANSERMA NUEVO)	1.469.242	76.401	1.545.643
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)	767.456	39.908	807.364
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	1.802.138	93.711	1.895.849
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)	482.664	25.099	507.762
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)	980.570	50.990	1.031.560
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)	491.564	25.561	517.125
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)	998.470	51.920	1.050.390
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)	422.080	21.948	444.028
17	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	664.884	34.574	699.458

18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)	614.869	31.973	646.842
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)	1.272.385	66.164	1.338.549
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(EL DARIEN)	388.825	20.219	409.044
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CALIMA EL DARIEN)	798.886	41.542	840.428
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)	160.906	8.367	169.273
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)	306.439	15.935	322.374
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)	618.705	32.173	650.878
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)	1.308.067	68.019	1.376.086
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)	207.417	10.786	218.203
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)	398.473	20.721	419.194
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)	752.061	39.107	791.168
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)	1.604.047	83.410	1.687.457
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)	826.968	43.002	869.971
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)	1.770.463	92.064	1.862.527
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)	200.294	10.415	210.709
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)	393.704	20.473	414.177
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)	577.466	30.028	607.494
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)	1.213.721	63.114	1.276.835
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)	227.227	11.816	239.043
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)	436.535	22.700	459.235
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)	244.960	12.738	257.698
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)	444.602	23.119	467.721

17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)	314.256	16.341	330.598
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	619.209	32.199	651.408
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)	107.403	5.585	112.988
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)	204.241	10.621	214.861
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)	175.180	9.109	184.289
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)	333.424	17.338	350.762
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)	587.459	30.548	618.007
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)	1.231.134	64.019	1.295.153
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)	540.534	28.108	568.642
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)	1.130.255	58.773	1.189.028
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)	576.803	29.994	606.797
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)	1.201.132	62.459	1.263.590
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)	151.505	7.878	159.383
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)	285.606	14.852	300.458
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)	192.911	10.031	202.942
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)	352.242	18.317	370.558
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)	352.153	18.312	370.465
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)	703.045	36.558	739.603
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RIO FRIO)	407.780	21.205	428.985
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RIO FRIO)	816.992	42.484	859.475
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)	498.955	25.946	524.901

61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)	1.044.988	54.339	1.099.328
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)	256.957	13.362	270.319
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)	502.349	26.122	528.471
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SAN PEDRO)	334.155	17.376	351.531
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SAN PEDRO)	664.592	34.559	699.151
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)	571.402	29.713	601.115
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)	1.162.803	60.466	1.223.269
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	596.802	31.034	627.836
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	1.253.341	65.174	1.318.514
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)	470.798	24.482	495.280
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)	943.191	49.046	992.237
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)	378.887	19.702	398.589
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)	755.516	39.287	794.802
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)	711.470	36.996	748.466
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)	1.511.760	78.612	1.590.372
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)	683.035	35.518	718.553
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)	1.398.418	72.718	1.471.136
78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)	172.955	8.994	181.949
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)	326.852	16.996	343.848
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)	232.140	12.071	244.211
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)	450.391	23.420	473.811
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)	106.368	5.531	111.900

83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)	202.072	10.508	212.580
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)	492.444	25.607	518.051
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)	1.017.646	52.918	1.070.563
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)	593.411	30.857	624.268
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)	1.193.869	62.081	1.255.950
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)	1.579.061	82.111	1.661.172
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)	3.157.671	164.199	3.321.870
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)	1.789.641	93.061	1.882.703
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)	3.597.597	187.075	3.784.672
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)	108.559	5.645	114.204
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)	198.941	10.345	209.286
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO					
ITEM	**CUPS**	**TRAYECTO**	**PRECIO HISTORICO**	**IPC 5,2**	**PRECIO HISTORICO PROYECTADO**
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	234.043	12.170	246.214
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	451.053	23.455	474.508
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)	77.230	4.016	81.246
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	1.747.325	90.861	1.838.185
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	3.627.364	188.623	3.815.987
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	1.029.608	53.540	1.083.148
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	2.028.911	105.503	2.134.414
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)	1.759.399	91.489	1.850.888

9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	3.632.462	188.888	3.821.350
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	1.885.326	98.037	1.983.363
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	3.930.060	204.363	4.134.423
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	1.180.508	61.386	1.241.894
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	2.358.725	122.654	2.481.379
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	1.175.919	61.148	1.237.067
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	2.336.266	121.486	2.457.752
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	1.059.627	55.101	1.114.727
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	2.090.441	108.703	2.199.144
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	1.475.699	76.736	1.552.436
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	3.017.443	156.907	3.174.350
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)	1.004.619	52.240	1.056.859
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)	1.972.691	102.580	2.075.271
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	401.276	20.866	422.142
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	633.771	32.956	666.727
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	1.578.136	82.063	1.660.200
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	3.248.985	168.947	3.417.932
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	501.908	26.099	528.008
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	851.078	44.256	895.334
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)	1.900.224	98.812	1.999.036
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)	3.966.455	206.256	4.172.711

30	602T02-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)	2.071.261	107.706	2.178.967
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)	4.351.297	226.267	4.577.565
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)	531.786	27.653	559.439
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)	914.335	47.545	961.881
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)	1.459.572	75.898	1.535.470
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)	2.995.698	155.776	3.151.474
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	526.603	27.383	553.987
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	904.867	47.053	951.921
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	606.185	31.522	637.707
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	1.088.078	56.580	1.144.658
40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	695.550	36.169	731.719
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	1.291.458	67.156	1.358.613
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	267.245	13.897	281.141
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	527.412	27.425	554.838
44	602T02-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)	466.014	24.233	490.247
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)	776.489	40.377	816.866
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)	1.422.028	73.945	1.495.973
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)	2.898.084	150.700	3.048.784
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	1.363.264	70.890	1.434.153
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	2.768.950	143.985	2.912.936
50	602T02-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	1.453.823	75.599	1.529.422

51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	2.965.284	154.195	3.119.479
52	602T02-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	421.967	21.942	443.909
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	682.181	35.473	717.654
54	602T02-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	507.924	26.412	534.336
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	871.815	45.334	917.149
56	602T02-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	894.207	46.499	940.706
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	1.724.081	89.652	1.813.734
58	602T02-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	998.436	51.919	1.050.354
59	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	1.948.871	101.341	2.050.213
60	602T02-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)	1.296.118	67.398	1.363.516
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	2.620.707	136.277	2.756.984
62	602T02-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	603.664	31.391	635.054
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	1.080.261	56.174	1.136.434
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	816.180	42.441	858.621
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	1.557.629	80.997	1.638.626
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	1.395.760	72.580	1.468.340
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	2.827.035	147.006	2.974.041
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	1.497.654	77.878	1.575.532
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	3.066.256	159.445	3.225.702
70	602T02-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	1.086.502	56.498	1.143.000
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	2.138.812	111.218	2.250.031
72	602T02-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	973.115	50.602	1.023.717

73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	1.889.512	98.255	1.987.766
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	1.789.502	93.054	1.882.556
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	3.720.206	193.451	3.913.657
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	1.596.457	83.016	1.679.473
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	3.277.560	170.433	3.447.993
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	470.356	24.459	494.815
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	782.454	40.688	823.142
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	627.414	32.626	660.040
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	1.127.439	58.627	1.186.065
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	273.239	14.208	287.447
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	538.026	27.977	566.004
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	1.265.091	65.785	1.330.876
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	2.540.092	132.085	2.672.177
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	1.329.697	69.144	1.398.842
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	2.677.329	139.221	2.816.550
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	3.501.835	182.095	3.683.930
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	7.447.728	387.282	7.835.010
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	4.058.442	211.039	4.269.481
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	8.684.742	451.607	9.136.349
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	488.004	25.376	513.380
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	723.075	37.600	760.675
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)	329.325	17.125	346.450

NOTA: Se toma como referencia los precios históricos más el incremento del IPC del 5.2 %, para el nuevo proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**
-

5.3. PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE MERCADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	TRAYECTO	COTIZACION GRUPO EMS	PRECIOS DE MERCADO
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	52.267	52.267
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	93.071	93.071
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA	29.362	29.362
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	748.166	748.166
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	1.584.415	1.584.415
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	447.904	447.904
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)	897.980	897.980
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)	741.429	741.429
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANSERMA NUEVO)	1.545.643	1.545.643
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)	807.364	807.364
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	1.895.849	1.895.849
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)	507.762	507.762
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)	1.031.560	1.031.560
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)	517.125	517.125
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)	1.050.390	1.050.390

16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)	444.028	444.028
17	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	330.598	330.598
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)	646.842	646.842
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)	1.338.549	1.338.549
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(EL DARIEN)	409.044	409.044
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CALIMA EL DARIEN)	840.428	840.428
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)	169.273	169.273
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)	322.374	322.374
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)	650.878	650.878
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)	1.376.086	1.376.086
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)	218.203	218.203
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)	419.194	419.194
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)	791.168	791.168
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)	1.687.457	1.687.457
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)	869.971	869.971
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)	1.862.527	1.862.527
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)	210.709	210.709
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)	414.177	414.177
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)	607.494	607.494
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)	1.276.835	1.276.835
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)	239.043	239.043
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)	459.235	459.235
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)	257.698	257.698
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)	467.721	467.721
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)	699.458	699.458
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	651.408	651.408

42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)	112.988	112.988
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)	214.861	214.861
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)	184.289	184.289
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)	350.762	350.762
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)	618.007	618.007
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)	1.295.153	1.295.153
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)	568.642	568.642
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)	1.189.028	1.189.028
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)	606.797	606.797
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)	1.263.590	1.263.590
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)	159.383	159.383
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)	300.458	300.458
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)	202.942	202.942
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)	370.558	370.558
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)	370.465	370.465
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)	739.603	739.603
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RIO FRIO)	428.985	428.985
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RIO FRIO)	859.475	859.475
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)	524.901	524.901
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)	1.099.328	1.099.328
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)	270.319	270.319
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)	528.471	528.471
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SAN PEDRO)	351.531	351.531
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SAN PEDRO)	699.151	699.151
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)	601.115	601.115
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)	1.223.269	1.223.269

68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	627.836	627.836
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	1.318.514	1.318.514
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)	495.280	495.280
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)	992.237	992.237
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)	398.589	398.589
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)	794.802	794.802
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)	748.466	748.466
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)	1.590.372	1.590.372
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)	718.553	718.553
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)	1.471.136	1.471.136
78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)	181.949	181.949
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)	343.848	343.848
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)	244.211	244.211
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)	473.811	473.811
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)	111.900	111.900
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)	212.580	212.580
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)	518.051	518.051
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)	1.070.563	1.070.563
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)	624.268	624.268
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)	1.255.950	1.255.950
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)	1.661.172	1.661.172
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)	3.321.870	3.321.870
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)	1.882.703	1.882.703
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)	3.784.672	3.784.672
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)	114.204	114.204
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)	209.286	209.286

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
ITEN	CUPS	TRAYECTO	COTIZACION GRUPO EMS	PRECIOS DE MERCADO
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	246.214	246.214
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	474.508	474.508
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)	81.246	81.246
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	1.838.185	1.838.185
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	3.815.987	3.815.987
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	1.083.148	1.083.148
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	2.134.414	2.134.414
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)	1.850.888	1.850.888
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	3.821.350	3.821.350
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	1.983.363	1.983.363
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	4.134.423	4.134.423
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	1.241.894	1.241.894
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	2.481.379	2.481.379
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	1.237.067	1.237.067
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	2.457.752	2.457.752
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	1.114.727	1.114.727
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	2.199.144	2.199.144
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	1.552.436	1.552.436
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	3.174.350	3.174.350
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)	1.056.859	1.056.859
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)	2.075.271	2.075.271
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	422.142	422.142
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	666.727	666.727
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	1.660.200	1.660.200

25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	3.417.932	3.417.932
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	528.008	528.008
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	895.334	895.334
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)	1.999.036	1.999.036
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)	4.172.711	4.172.711
30	602T02-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)	2.178.967	2.178.967
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)	4.577.565	4.577.565
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)	559.439	559.439
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)	961.881	961.881
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)	1.535.470	1.535.470
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)	3.151.474	3.151.474
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	553.987	553.987
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	951.921	951.921
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	637.707	637.707
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	1.144.658	1.144.658
40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	731.719	731.719
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	1.358.613	1.358.613
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	281.141	281.141
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	554.838	554.838
44	602T02-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)	490.247	490.247
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)	816.866	816.866
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)	1.495.973	1.495.973
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)	3.048.784	3.048.784
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	1.434.153	1.434.153
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	2.912.936	2.912.936
50	602T02-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	1.529.422	1.529.422

51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	3.119.479	3.119.479
52	602T02-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	443.909	443.909
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	717.654	717.654
54	602T02-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	534.336	534.336
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	917.149	917.149
56	602T02-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	940.706	940.706
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	1.813.734	1.813.734
58	602T02-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	1.050.354	1.050.354
59	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	2.050.213	2.050.213
60	602T02-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)	1.363.516	1.363.516
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	2.756.984	2.756.984
62	602T02-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	635.054	635.054
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	1.136.434	1.136.434
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	858.621	858.621
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	1.638.626	1.638.626
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	1.468.340	1.468.340
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	2.974.041	2.974.041
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	1.575.532	1.575.532
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	3.225.702	3.225.702
70	602T02-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	1.143.000	1.143.000
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	2.250.031	2.250.031
72	602T02-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	1.023.717	1.023.717
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	1.987.766	1.987.766
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	1.882.556	1.882.556
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	3.913.657	3.913.657
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	1.679.473	1.679.473

77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	3.447.993	3.447.993
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	494.815	494.815
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	823.142	823.142
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	660.040	660.040
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	1.186.065	1.186.065
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	287.447	287.447
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	566.004	566.004
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	1.330.876	1.330.876
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	2.672.177	2.672.177
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	1.398.842	1.398.842
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	2.816.550	2.816.550
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	3.683.930	3.683.930
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	7.835.010	7.835.010
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	4.269.481	4.269.481
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	9.136.349	9.136.349
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	513.380	513.380
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	760.675	760.675
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)	346.450	346.450

Nota 1. Para establecer los precios del mercado se tuvo en cuenta la única cotización presentada por medio de correo electrónico institucional de la vigencia 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	N/A	N/A	52.267	52.267	52.267
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	N/A	N/A	93.071	93.071	93.071
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA	N/A	N/A	29.362	29.362	29.362
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	N/A	N/A	748.166	748.166	748.166
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	N/A	N/A	1.584.415	1.584.415	1.584.415
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	N/A	N/A	447.904	447.904	447.904
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)	N/A	N/A	897.980	897.980	897.980
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)	N/A	N/A	741.429	741.429	741.429
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANSERMA NUEVO)	N/A	N/A	1.545.643	1.545.643	1.545.643
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)	N/A	N/A	807.364	807.364	807.364
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	N/A	N/A	1.914.742	1.895.849	1.895.849
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)	N/A	N/A	507.762	507.762	507.762
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)	N/A	N/A	1.031.560	1.031.560	1.031.560
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)	N/A	N/A	517.125	517.125	517.125
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)	N/A	N/A	1.050.390	1.050.390	1.050.390

16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)	N/A	N/A	444.028	444.028	444.028
17	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	N/A	N/A	699.458	330.598	330.598
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)	N/A	N/A	646.842	646.842	646.842
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)	N/A	N/A	1.338.549	1.338.549	1.338.549
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(EL DARIEN)	N/A	N/A	409.044	409.044	409.044
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CALIMA EL DARIEN)	N/A	N/A	840.428	840.428	840.428
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)	N/A	N/A	169.273	169.273	169.273
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)	N/A	N/A	322.374	322.374	322.374
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)	N/A	N/A	650.878	650.878	650.878
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)	N/A	N/A	1.376.086	1.376.086	1.376.086
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)	N/A	N/A	218.203	218.203	218.203
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)	N/A	N/A	419.194	419.194	419.194
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)	N/A	N/A	791.168	791.168	791.168
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)	N/A	N/A	1.687.457	1.687.457	1.687.457
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)	N/A	N/A	869.971	869.971	869.971
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)	N/A	N/A	1.862.527	1.862.527	1.862.527
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)	N/A	N/A	210.709	210.709	210.709
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)	N/A	N/A	414.177	414.177	414.177
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)	N/A	N/A	607.494	607.494	607.494
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)	N/A	N/A	1.276.835	1.276.835	1.276.835

36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)	N/A	N/A	239.043	239.043	239.043
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)	N/A	N/A	459.235	459.235	459.235
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)	N/A	N/A	257.698	257.698	257.698
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)	N/A	N/A	504.377	467.721	467.721
40	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)	N/A	N/A	330.598	699.458	330.598
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUADALAJARA DE BUGA)	N/A	N/A	651.408	651.408	651.408
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)	N/A	N/A	112.988	112.988	112.988
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)	N/A	N/A	214.861	214.861	214.861
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)	N/A	N/A	184.289	184.289	184.289
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)	N/A	N/A	350.762	350.762	350.762
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)	N/A	N/A	618.007	618.007	618.007
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)	N/A	N/A	1.295.153	1.295.153	1.295.153
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)	N/A	N/A	568.642	568.642	568.642
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)	N/A	N/A	1.189.028	1.189.028	1.189.028
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)	N/A	N/A	606.797	606.797	606.797
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)	N/A	N/A	1.263.590	1.263.590	1.263.590
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)	N/A	N/A	159.383	159.383	159.383
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)	N/A	N/A	300.458	300.458	300.458
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)	N/A	N/A	202.942	202.942	202.942
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)	N/A	N/A	370.558	370.558	370.558
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)	N/A	N/A	370.465	370.465	370.465

57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)	N/A	N/A	739.603	739.603	739.603
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RIO FRIO)	N/A	N/A	428.985	428.985	428.985
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RIO FRIO)	N/A	N/A	859.475	859.475	859.475
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)	N/A	N/A	524.901	524.901	524.901
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)	N/A	N/A	1.099.328	1.099.328	1.099.328
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)	N/A	N/A	270.319	270.319	270.319
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)	N/A	N/A	528.471	528.471	528.471
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SAN PEDRO)	N/A	N/A	351.531	351.531	351.531
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SAN PEDRO)	N/A	N/A	699.151	699.151	699.151
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)	N/A	N/A	601.115	601.115	601.115
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)	N/A	N/A	1.223.269	1.223.269	1.223.269
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	N/A	N/A	627.836	627.836	627.836
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	N/A	N/A	1.318.514	1.318.514	1.318.514
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)	N/A	N/A	495.280	495.280	495.280
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)	N/A	N/A	992.237	992.237	992.237
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)	N/A	N/A	398.589	398.589	398.589
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)	N/A	N/A	794.802	794.802	794.802
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)	N/A	N/A	748.466	748.466	748.466
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)	N/A	N/A	1.590.372	1.590.372	1.590.372
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)	N/A	N/A	718.553	718.553	718.553
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)	N/A	N/A	1.471.136	1.471.136	1.471.136

78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)	N/A	N/A	181.949	181.949	181.949
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)	N/A	N/A	343.848	343.848	343.848
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)	N/A	N/A	244.211	244.211	244.211
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)	N/A	N/A	473.811	473.811	473.811
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)	N/A	N/A	111.900	111.900	111.900
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)	N/A	N/A	212.580	212.580	212.580
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)	N/A	N/A	518.051	518.051	518.051
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)	N/A	N/A	1.070.563	1.070.563	1.070.563
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)	N/A	N/A	624.268	624.268	624.268
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)	N/A	N/A	1.255.950	1.255.950	1.255.950
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)	N/A	N/A	1.661.172	1.661.172	1.661.172
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)	N/A	N/A	3.321.870	3.321.870	3.321.870
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)	N/A	N/A	1.882.703	1.882.703	1.882.703
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)	N/A	N/A	3.784.672	3.784.672	3.784.672
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)	N/A	N/A	114.204	114.204	114.204
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)	N/A	N/A	209.286	209.286	209.286
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO							
ITEN	**CUPS**	**TRAYECTO**	**PRECIO SECOP**	**PRECIO CATALOGO**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DEL MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	N/A	N/A	246.214	246.214	246.214
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	N/A	N/A	474.508	474.508	474.508

3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)	N/A	N/A	81.246	81.246	81.246
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	N/A	N/A	1.838.185	1.838.185	1.838.185
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	N/A	N/A	3.815.987	3.815.987	3.815.987
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	N/A	N/A	1.083.148	1.083.148	1.083.148
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	N/A	N/A	2.134.414	2.134.414	2.134.414
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)	N/A	N/A	1.850.888	1.850.888	1.850.888
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	N/A	N/A	3.821.350	3.821.350	3.821.350
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	N/A	N/A	1.983.363	1.983.363	1.983.363
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	N/A	N/A	4.134.423	4.134.423	4.134.423
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	N/A	N/A	1.241.894	1.241.894	1.241.894
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	N/A	N/A	2.481.379	2.481.379	2.481.379
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	N/A	N/A	1.237.067	1.237.067	1.237.067
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	N/A	N/A	2.457.752	2.457.752	2.457.752
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	N/A	N/A	1.114.727	1.114.727	1.114.727
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	N/A	N/A	2.199.144	2.199.144	2.199.144
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	N/A	N/A	1.552.436	1.552.436	1.552.436
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	N/A	N/A	3.174.350	3.174.350	3.174.350

20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)	N/A	N/A	1.056.859	1.056.859	1.056.859
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)	N/A	N/A	2.075.271	2.075.271	2.075.271
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	N/A	N/A	422.142	422.142	422.142
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	N/A	N/A	666.727	666.727	666.727
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	N/A	N/A	1.660.200	1.660.200	1.660.200
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	N/A	N/A	3.417.932	3.417.932	3.417.932
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	N/A	N/A	528.008	528.008	528.008
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	N/A	N/A	895.334	895.334	895.334
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)	N/A	N/A	1.999.036	1.999.036	1.999.036
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)	N/A	N/A	4.172.711	4.172.711	4.172.711
30	602T02-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)	N/A	N/A	2.178.967	2.178.967	2.178.967
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)	N/A	N/A	4.577.565	4.577.565	4.577.565
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)	N/A	N/A	559.439	559.439	559.439
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)	N/A	N/A	961.881	961.881	961.881
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)	N/A	N/A	1.535.470	1.535.470	1.535.470
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)	N/A	N/A	3.151.474	3.151.474	3.151.474
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	N/A	N/A	553.987	553.987	553.987

37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	N/A	N/A	951.921	951.921	951.921
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	N/A	N/A	637.707	637.707	637.707
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	N/A	N/A	1.144.658	1.144.658	1.144.658
40	602T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	N/A	N/A	731.719	731.719	731.719
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	N/A	N/A	1.358.613	1.358.613	1.358.613
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	N/A	N/A	281.141	281.141	281.141
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	N/A	N/A	554.838	554.838	554.838
44	602T02-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)	N/A	N/A	490.247	490.247	490.247
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)	N/A	N/A	816.866	816.866	816.866
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)	N/A	N/A	1.495.973	1.495.973	1.495.973
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)	N/A	N/A	3.048.784	3.048.784	3.048.784
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	N/A	N/A	1.434.153	1.434.153	1.434.153
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	N/A	N/A	2.912.936	2.912.936	2.912.936
50	602T02-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	N/A	N/A	1.529.422	1.529.422	1.529.422
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	N/A	N/A	3.119.479	3.119.479	3.119.479
52	602T02-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	N/A	N/A	443.909	443.909	443.909
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	N/A	N/A	717.654	717.654	717.654

54	602T02-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	N/A	N/A	534.336	534.336	534.336
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	N/A	N/A	917.149	917.149	917.149
56	602T02-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	N/A	N/A	940.706	940.706	940.706
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	N/A	N/A	1.813.734	1.813.734	1.813.734
58	602T02-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	N/A	N/A	1.050.354	1.050.354	1.050.354
59	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	N/A	N/A	2.050.213	2.050.213	2.050.213
60	602T02-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)	N/A	N/A	1.363.516	1.363.516	1.363.516
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	N/A	N/A	2.756.984	2.756.984	2.756.984
62	602T02-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	N/A	N/A	635.054	635.054	635.054
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	N/A	N/A	1.136.434	1.136.434	1.136.434
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	N/A	N/A	858.621	858.621	858.621
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	N/A	N/A	1.638.626	1.638.626	1.638.626
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	N/A	N/A	1.468.340	1.468.340	1.468.340
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	N/A	N/A	2.974.041	2.974.041	2.974.041
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	N/A	N/A	1.575.532	1.575.532	1.575.532
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	N/A	N/A	3.225.702	3.225.702	3.225.702
70	602T02-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	N/A	N/A	1.143.000	1.143.000	1.143.000

71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	N/A	N/A	2.250.031	2.250.031	2.250.031
72	602T02-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	N/A	N/A	1.023.717	1.023.717	1.023.717
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	N/A	N/A	1.987.766	1.987.766	1.987.766
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	N/A	N/A	1.882.556	1.882.556	1.882.556
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	N/A	N/A	3.913.657	3.913.657	3.913.657
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	N/A	N/A	1.679.473	1.679.473	1.679.473
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	N/A	N/A	3.447.993	3.447.993	3.447.993
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	N/A	N/A	494.815	494.815	494.815
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	N/A	N/A	823.142	823.142	823.142
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	N/A	N/A	660.040	660.040	660.040
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	N/A	N/A	1.186.065	1.186.065	1.186.065
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	N/A	N/A	287.447	287.447	287.447
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	N/A	N/A	566.004	566.004	566.004
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	N/A	N/A	1.330.876	1.330.876	1.330.876
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	N/A	N/A	2.672.177	2.672.177	2.672.177
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	N/A	N/A	1.398.842	1.398.842	1.398.842
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	N/A	N/A	2.816.550	2.816.550	2.816.550

88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	N/A	N/A	3.683.930	3.683.930	3.683.930
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	N/A	N/A	7.835.010	7.835.010	7.835.010
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	N/A	N/A	4.269.481	4.269.481	4.269.481
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	N/A	N/A	9.136.349	9.136.349	9.136.349
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	N/A	N/A	513.380	513.380	513.380
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	N/A	N/A	760.675	760.675	760.675
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)	N/A	N/A	346.450	346.450	346.450

Nota 1. Para establecer los precios del **Valor estimado**, se tomó como referencia los precios de mercado (cotización presentada por correo electrónico), los cuales resultaron ser iguales en su mayoría de servicios a los precios históricos proyectados con IPC. Año 2024, exceptuando el ITEMS 40 traslado básico se escoge del precio histórico; precios secop II no son tenidos en cuenta por la diferencia de servicio, recorrido, y geografía.

Nota 2: Dentro de este estudio se tomará la totalidad de las rutas existentes, según los municipios del Departamento a fin de garantizar el mayor cubrimiento para las necesidades de los usuarios, el cual es más favorable para la Regional de aseguramiento en salud No.4.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2025
ATENCIÓN EN SALUD	16	RASES N° 4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	TRASLADOS	$70'000.000
TOTAL					**$70'000.000**

Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Intendente jefe. **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle del Cauca (E)

Subintendente. **JHONY JOAGUIN GUERRRO**
Responsable movilidad ESPCO DEVAL
Elaborador estudio previo

Revisado: TE. ELISABETH DEL CARMEN QUINCHIA
OFICINA ALTO IMPACTO RASES4

Reviso: CPS CLAUDIA ISABEL IDROBO
ESTADISTICA RASES4

Reviso: Medico ELDIN PINTO
EPIDEMIOLOGIA RASES4

Reviso:
AUDITORIA CUENTAS RASES4

Reviso: Abogada esp. SULY AIDE CORTES GRAJALES
OFICINA JURIDICA RASES NO.4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar la **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4"**

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Precios Históricos ultimas vigencias
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 8 del 24/01/2025
- ✓ CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable del grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que he consultado el antecedente sobre el servicio de ambulancias en esta Unidad, No alcanza a cubrir en su totalidad la necesidad vigencia 2025, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación para el transporte de ambulancias.

Intendente jefe. **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle del Cauca (E)

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

La Regional de aseguramiento en salud No.4, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento Especificaciones Técnicas Mínimas, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (OFRECE o NO OFRECE).

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA				
ITEM	**CUPS**	**TRAYECTO**	**OFRECE**	**NO OFRECE**
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)		
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)		
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA		
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)		
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)		
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)		
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)		
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)		
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANSERMA NUEVO)		
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)		
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)		
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)		
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)		
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)		
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)		
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)		
17	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUADALAJARA DE BUGA)		
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)		
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)		

20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(EL DARIEN)		
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CALIMA EL DARIEN)		
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)		
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)		
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)		
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)		
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)		
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)		
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)		
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)		
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)		
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)		
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)		
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)		
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)		
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)		
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)		
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)		
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)		
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)		
40	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)		
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUADALAJARA DE BUGA)		
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)		
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)		
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)		
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)		
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)		
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)		
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)		

49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)		
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)		
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)		
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)		
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)		
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)		
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)		
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)		
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)		
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RIO FRIO)		
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RIO FRIO)		
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)		
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)		
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)		
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)		
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SAN PEDRO)		
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SAN PEDRO)		
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)		
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)		
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)		
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)		
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)		
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)		
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)		
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)		
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)		
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)		
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)		
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)		

78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)		
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)		
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)		
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)		
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)		
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)		
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)		
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)		
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)		
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)		
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)		
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)		
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)		
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)		
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)		
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)		

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

ITEM	CUPS	TRAYECTO	OFRECE	NO OFRECE
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)		
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)		
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)		
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)		
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)		
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)		
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)		
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)		
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)		
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)		

11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)		
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)		
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)		
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)		
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)		
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)		
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)		
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)		
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)		
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)		
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)		
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)		
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)		
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)		
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)		
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)		
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)		
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)		
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)		
30	602T02-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)		
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)		
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)		
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)		
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)		
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)		
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)		

37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)		
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)		
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)		
40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA		
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)		
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)		
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)		
44	602T02-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)		
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)		
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)		
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)		
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)		
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)		
50	602T02-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)		
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)		
52	602T02-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)		
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)		
54	602T02-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)		
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)		
56	602T02-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)		
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)		
58	602T02-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)		
59	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)		
60	602T02-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)		
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)		
62	602T02-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)		
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)		

64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)		
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)		
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)		
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)		
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)		
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)		
70	602T02-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)		
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)		
72	602T02-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)		
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)		
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)		
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)		
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)		
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)		
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)		
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)		
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)		
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)		
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)		
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)		
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)		
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)		
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)		
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)		
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)		
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)		
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)		
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)		

92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)		
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)		
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)		

lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro;

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
01	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Traslado asistencial Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria. Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general.		
02	**EXPERIENCIA** Mínimo dos (02) años de experiencia en la prestación del servicio transporte.		
03	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral, El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo dos (02) años que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
04	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos tipo ambulancia, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La entidad seleccionada realizará los traslados a los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional cuando se requiere y sea necesario, tener la disponibilidad del servicio en cualquier momento con el personal idóneo según sea necesario, con vehículos equipados según lo reglamentario en la ley, servicio de transporte asistencial Básico y/o medicalizada. La entidad seleccionada debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de prestar el servicio solicitado en los tiempos establecidos en el contrato.		

05	El oferente deberá mantener vigente el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional Del Ministerio De Salud Y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos exentos de este registro quienes deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.		
06	El oferente deberá aportar el ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD emitida por el ministerio de salud, Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud o la entidad competente que determine; identificación del proveedor que presenta la propuesta, el acto de creación del prestador de servicios de salud, el **registro de la sede principal**, la verificación de la inscripción del servicio de transporte básico y medicalizada, la capacidad instalada del parque automotor (ambulancias básicas y medicalizada) las cuales deberá tener registradas ante la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud Que cuente con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM) especificaciones técnicas desarrolladas por la American Society for Testing and Materiales para productos relacionados con salud, (FDA) La Administración de Alimentos y Medicamentos, (ADA) personas con discapacidad, y (EN) norma Europea seguridad y Salud.		
07	El oferente deberá mantener vigente la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y el Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia del contrato		
08	Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación. Anexar la relación de los funcionarios y su nivel académico con sus respectivos soportes.		
09	El oferente deberá diligenciar y presentar la **Certificación de capacidad administrativa y operacional**, del presente documento con el fin de verificar y garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: **RECURSO HUMANO** ✓ Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato ✓ **TRIPULANTES POR AMBULANCIA** ***AMBULANCIA BASICA:** -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre		

	hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. *** AMBULANCIA MEDICALIZADA** -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. -**Medico** con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria		
10	Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.		
11	El oferente deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.		
12	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación de servicio, el cual se pactará una vez se celebre el correspondiente contrato.		
13	El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.		
14	El oferente garantizara que el transporte de un recién nacido o neonato se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto. A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTIFICO DETERMINADO POR ORDEN MEDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre. En caso de ser acompañado por otro familiar mayor de edad deberá estar previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato.		

	La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.		
15	El oferente deberá garantizar que tanto el personal profesional de la salud como el de los conductores que se encuentren a disposición de los traslados de los pacientes que requiera la entidad deberán mantener vigentes los documentos que determine la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud para el traslado de pacientes en ambulancias básicas y medicalizada.		
16	El oferente deberá mantener las certificaciones de habilitación tanto para la infraestructura como para el parque automotor que se utilice, emitida por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud		
17	El oferente debe ofrecer los insumos, medicamentos, equipos necesarios y los que se requieran de acuerdo a los traslados que se realicen a través de las ambulancias básicas y/o Medicalizada, cuyos costos estarán a su cargo, para los pacientes adultos, Covid19, pediátricos y neonatos con las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de la normatividad vigentes expedidas por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud y demás autoridades competentes.		
18	El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y certificar que se encuentra vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados y de las asistencias ambulancia las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos. en tal sentido serán los siguientes: ✓ Manejo de Urgencias ✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante ✓ Guías para el traslado asistencial en las modalidades ofertadas ✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ✓ Rutinas de aseo de los vehículos ✓ Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran ✓ Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y equipos biomédicos, camillas etc. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades		
19	El Oferente debe ofrecer la Historia Clínica Y Registros ✓ Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. interdependencia		
20	El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.		
21	informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en		

	ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
22	Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.		
23	Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
24	El oferente deberá aportar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.		
25	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca, en ambulancia.		
26	El servicio deberá estar habilitado por la secretaria de Salud Departamental u/o municipal.		
27	Contar con sede en la ciudad de Santiago de Cali y garantizar la prestación del servicio así: **Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 60 minutos para llegare a prestar el servicio de transporte en ambulancia.** **Traslado asistencial medicalizada (TAM) un máximo de 45 minutos en el día y de máximo 40 minutos en la noche para llegar a prestar el servicio de transporte en ambulancia.** El oferente deberá emitir un **certificado de compromiso por escrito** dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.		
28	El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.		
29	**Estado de los vehículos** El oferente deberá CERTIFICAR que los vehículos que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar un buen servicio; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas, vigentes y demás documentación legal pertinente. El oferente debe contar y garantizar los certificados exigidos para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros, matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases,		

	Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros). El oferente deberá garantizar que las ambulancias con las que prestará el servicio, cuentan como mínimo con la clasificación, diseño general, carrocería, identificación, equipo de herramientas, dotación básica, sistema eléctrico, sistema sonoro de alerta vial, sistema de comunicación y demás requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 Tipología Vehicular – Ambulancias de Transporte Terrestre.		
30	El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019. Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor de ambulancia debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con certificado de formación en salud (Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería) Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.		
31	El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		
32	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.		
33	Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.		
34	El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carné y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Formato de Referencia y contra referencia diligenciado		
35	La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.		
36	Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.		

37	Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
38	El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente: Identificación: Tipo de servicio: Destino: Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
39	Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deberán exceder un tipo de servicio mayor a 10 años (modelos 2011 en adelante) para realizar dicha verifica ración el oferente deberá anexar a la propuesta la licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica de los vehículos.		
40	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día , esto es vigente, el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos (ambulancias TAM y TAB).		
41	El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.		
42	El oferente deberá Certificar que cumple con buenas prácticas ambientales, se enfatiza en identificar, prevenir y controlar todos los impactos ambientales producto de todo lo que usan, hacen y generan en los procesos, actividades o servicios de salud, por medio de programas de salud tales como: 1. Manejo integral de residuos hospitalarios. 2. Manejo integral de emisiones atmosféricas. 3. Manejo integral del recurso Agua. 4. Manejo integral del componente arbóreo y paisajístico. 5. Control integral de plagas y vectores. 6. Manejo integral del recurso Energía. 7. Manejo seguro de productos químicos.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de		

	valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.		

Intendente jefe **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle del Cauca (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALESVIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE MINIMO POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y APORTAR AL (GRUPO O EQUIPO) DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. LA GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES Y CANCELAR LOS PAGOS A QUE HUBIERE LUGAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICA Y HOSPITALES ÚNICAMENTE PUEDE SER AMPARADA MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO. ESTA OBLIGACIÓN SE ENTIENDE PRESTADA CON LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DEL CONTRATISTA; SIN EMBARGO, DEBE INFORMAR DE LA SUSCRIPCIÓN

						DEL PRESENTE CONTRATO A LA ASEGURADORA, QUIEN DEBE GENERAR ANEXO MODIFICATORIO A LA REFERIDA PÓLIZA, QUE INCLUYA EL AMPARO EXPRESO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5	4	3	2	1	No.	
General	General	General	Específico	General	clase	
Extrerno	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección/ Contratación	Selección	Selección	Etapa	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales:	Tipo	
Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el	Ofertas artificialmente bajas	Que no se presenten oferentes	Descripción	
* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	*Adquisidor de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	3	2	3	3	Probabilidad	
3	3	5	1	1	Impacto	
5	6	7			Calificación total	
Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Prioridad	
Contratista	Contratista	Oferente/Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	* Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato; * * Informar a la compañía aseguradora; * *Hacer efectiva la	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	Tratamiento/controles a ser impleme	
1	1	1	1	1	Pro	Impacto después del tratamiento
1	2	1	1	1	Imp	
2	3	2	2	2	Val	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Cat	
No	No	No	No	No	¿Afecta	
* Contratos; * Jurídica	* Contratos; * Jurìdica	Jurídica	Comité evaluador	Contratos, Jurídica y dueño de	Persona	
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatamente detectada la anomalía	Según cronograma para evaluar el proceso	Según cronograma	Fecha estimada	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Inmediatamente detectada la novedad	Una vez agotado el termino respectivo	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Fecha estimada en que se	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificar documentación que se genere	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	¿Cómo se real	Monitoreo y revisión
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se presente la documentación o información	inmediato	Dentro del termino que dure la publicación del acto	Periodic	

9	8	7	6
General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico
Sobre ejecución Presupuestal	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Exceso de la demanda por incremento de los usuarios del servicio
* Afectación de la imagen institucional; * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	Impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	1	3	3
3	5	4	3
6	6	7	6
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Riesgo medio	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los el contrato, inspecciones y revisiones	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los
Las partes	Contratista/Asegurador	Contratista	Supervisor
*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *informar y llamamiento en	*Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de	Supervisar las estadísticas y facturación
2	1	2	2
2	1	3	2
4	2	5	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Control de cuentas del contratista	Contratante	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	Supervisor
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente detectada la novedad	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	Una vez detectada la anomalía
Durante la ejecución del contrato	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Una vez sea informada la novedad
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Verificando el comportamiento, estadística/frecuencia, posterior a la aplicación del tratamiento
Mensual	inmediato	Mensual	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	La facturación tardía por servicios prestados	*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.	4	4	[redacted]	Contratista	*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	3	3	6	Riesgo Alto	No	Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Una vez ejecutado el contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mensual

Intendente jefe **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	$ 70.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 11.053.298,27

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	Medio-Alto	Bajo	$ 1.074.495,63	4,37%
Económico	Adquisidor de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos	Medio-Alto	Bajo	$ 1.074.495,63	4,37%
Operacionales	Obstrucción o terminación anormal al proceso de seleccion; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso;obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilanci	Bajo	Alto	$ 4.185.656,50	17,02%
Operacionales	Afectacion grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.385.173,21	5,63%
Operacionales	Afectacion grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generacion de la demanda insatisfecha	Bajo	Medio-Bajo	$ 761.804,33	3,10%
Económico	Impacto a la ejecución del recurso presupuestal	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.385.173,21	5,63%

Operacionales	Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 3.246.864,44	13,20%
Operacionales	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha	Bajo	Alto	$ 4.185.856,50	17,02%
Económico	* Afectación de la imagen institucional; * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.385.173,21	5,63%
Económico	Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 5.903.707,10	24,01%

Intendente jefe **LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	

NOTA: Este documento se diligencia de acuerdo al MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

ANEXO 4
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

CIUDAD Y FECHA:							
NOMBRES Y APELLIDOS:							
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		EXPEDIDA EN:					
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR:					
PROFESIÓN U OFICIO:							
TITULO OBTENIDO:							
INSTITUCIÓN:							
CURSOS REALIZADOS:							
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN:	AÑOS:		MESES:		DIAS:		
TIEMPO DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN DEL OFERENTE:	AÑOS:		MESES:		DIAS:		

FIRMA DEL TECNICO POSFIRMA DEL TÉCNICO C.C. _____ de _____	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL POSFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C. _____ de _____

Anexar certificaciones académicas como documento de verificación.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento del OFERENTE del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del OFERENTE será causal de terminación unilateral del contrato.
12. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del OFERENTE.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Obligaciones del OFERENTE en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El OFERENTE deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante
- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:
- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad

- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias
- Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén
- utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.
- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa OFERENTE.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto de la oferta

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Santiago de Cali, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUN No.4
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Numero unico asignado al proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica (en caso de ser necesario, para el consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Ciudad de la persona jurídica , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y/o su extensión, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Bogotá, dentro de la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Clase de modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligencie el nombre completo del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligencie la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligencie el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligencie el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona natural, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUÉ PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número y datos del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identidad, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit de la empresa, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del contrato cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del documento
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar el cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.